INFORME DE EVALUACIÓN N° 10 / 2023

A: **Prof. Mst. AIDA LUCÍA MAIDANA DE ZARZA**, Encargada de Despacho del Decanato

DE: **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA: 11 de setiembre de 2023

REFERENCIA: Llamado a Contratación Directa: Adquisición de Banderas

- El Expediente de comunicación de inicio del llamado "ADQUISICIÓN DE BANDERAS", presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, vía SICP, ID: 433882, y publicado en el portal en fecha 07 de agosto de 2023.
- La Resolución del Decanato N° 469/2023 de fecha 28 de marzo de 2023, por la cual se conforma el Comité de Evaluación para los llamados a Contratación Directa, de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Adenda por la cual se modifican las fechas límite de consultas, entrega y apertura de ofertas.
- Las Leyes 2051/2003 y 3439/2007 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en el Decreto Nº 2992/2019.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: "EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ BARRIOS", "SAMAS S.A.", "JOSUE ANDRÉS GÓMEZ ABED", "EDGAR MANUEL DE JESÚS GARAY SÁNCHEZ", y "ESTUDIO BENÍTEZ S.R.L."
- La apertura de las ofertas presentadas por las empresas: "MAES S.R.L.", "MRV Indumentaria Textil de Rosa María Amalia Talavera Rivas", y "SAMAS S.A.", realizada en fecha 18 de agosto de 2023, según Acta de Apertura de Ofertas.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1330/2023 por G 5.000.000 (cinco millones de guaraníes).

EVALUACIÓN:

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3439/07, y el Decreto Nº 2992/2019, en lo que corresponde a esta modalidad. Se ha comunicado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

Se menciona que este Comité ha verificado y analizado la documentación contenida en la respectiva Constancia del SIPE, la que se indicaba en estado "ACTIVO" al momento de la Apertura, y requerida en el PBC.

Montos totales de las ofertas:

EMPRESAS	Total Gs.
MAES S.R.L.	2.994.000
MRV Indumentaria Textil de Rosa María Amalia Talavera Rivas	4.416.000
SAMAS S.A.	5.070.000

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la siguiente documentación, cuyo detalle se presenta a continuación:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

Documentos sustanciales	MAES S.R.L.	MRV Indumentaria Textil	SAMAS S.A.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9. Documentos legales			
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA

Lic. Maria Jose Alvarez Gill
Jefa Departamento de Documentos

CP. OVER O. ORTELLADO OCAMPOS
Departamento de Producción y Gestión de Documentos - FENOB UNA

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe Dpto. de Administración de Bienes
FENOB - U.N.A.

CP. Marlene Fernandez
Directora de Administración y Finanzas
FENOB - UNA

Documentos sustanciales	MAES S.R.L.	MRV Indumentaria Textil	SAMAS S.A.
del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)			
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las S.A. (*)	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
9.3 Oferentes en Consorcio.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Siguiendo con la evaluación, se selecciona la oferta con el precio más bajo, que corresponde a la empresa **"MAES S.R.L."**

Se verifica que no había presentado algunos documentos no sustanciales, como ser:

- ✓ Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- ✓ Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario.
- ✓ Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- ✓ Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los últimos años (2020, 2021 y 2022).

Se le había solicitado estos documentos según nota del Comité de Evaluación N° 16/2023. La empresa ha remitido lo solicitado, pero se verifica que la patente se encuentra vencida, las facturas enviadas son de ventas que no corresponden al ramo solicitado (banderas y mástiles) y el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (IPS) enviado, tiene fecha de emisión posterior a la fecha de la apertura de ofertas. Con relación al Certificado de Producto y Empleo Nacional, la empresa no remitió.

Conforme al Art. 62 del Decreto Nº 2992/2019, "**Disconformidades, errores y omisiones**", que expresa: "*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.*"

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, se desestima esta oferta, y se continúa la evaluación de la oferta con el segundo precio más bajo, que corresponde a la empresa **"MRV Indumentaria Textil"**.

Del mismo modo, se verifica que no había presentado algunos documentos no sustanciales, como ser:

- ✓ Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- ✓ Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los años 2020 y 2021.

Por lo tanto, se le había solicitado estos documentos según nota del Comité de Evaluación N° 15/2023 La empresa ha remitido lo solicitado, pero se verifica que las facturas enviadas son de ventas que no corresponden al ramo solicitado (banderas y mástiles). Con relación al Certificado de Producto y Empleo Nacional, la empresa menciona que no cuenta con el mismo.

Por lo tanto, y conforme a lo que expresa el Art. 62 del Decreto Nº 2992/2019, mencionado anteriormente, se desestima también esta oferta, y se continúa la evaluación de la oferta con el siguiente precio, que corresponde a la empresa "SAMAS S.A.".

Del mismo modo, se verifica que no había presentado algunos documentos no sustanciales, como ser:

Lic. María C. Alonso Zelaí
Jefa Dpto. de Presupuesto

CP. OVER G. ORTELLADO OCAMPOS
Departamento de Producción y Gestión de Documentos - FENOB UNA

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe Dpto. de Administración de Bienes
FENOB - U.N.A.

CP. María E. Florentín
Directora de Administración y Finanzas
FENOB - UNA

- ✓ Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- ✓ Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida del año 2020.

Se le había solicitado estos documentos según nota del Comité de Evaluación N° 14/2023. La empresa ha remitido lo solicitado, en el plazo requerido.

Se continúa con la verificación de los demás criterios de evaluación establecidos en el PBC correspondiente:

Capacidad Legal

Según la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha verificado en el Registro de Datos Personales del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), que el firmante de la oferta, así como otros miembros de la sociedad, no eran funcionarios o empleados públicos, es decir, no se encontraban comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", "m" y "n" de la Ley N° 2051/03, modificada por la Ley N° 6716/2021. Se han verificado los datos de las siguientes personas:

Nombres y Apellidos	En calidad de:	C.I. N°
César Augusto Armele Maluff	Presidente y Representante Legal (Firmante de la oferta)	531.714
Katia Miriam Armele de Gini	Vicepresidente y Representante Legal	661.180
Norma Magalí Armele de Montero	Miembro del Directorio	531.715
Sonia Leyla Armele de Gastón	Miembro del Directorio	661.182
Marina Beatriz Armele Maluff	Miembro del Directorio	661.183

Se continúa con la verificación de los demás criterios de evaluación establecidos en el PBC correspondiente:

Análisis de precios ofertados

Se ha comparado el precio ofertado con relación al precio referencial, y se menciona que se ha solicitado a la empresa, según nota del Comité de Evaluación N° 14/2023, la explicación detallada de la composición de dicho precio, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. El detalle es el siguiente:

Ítem	Descripción	Precio Ofertado	Precio Referencial	% de variación
1	Bandera Institucional para interior	280.000	207.667	34,83%
2	Bandera Institucional para exterior	1.850.000	999.000	85,19%
3	Bandera Institucional para exterior	490.000	332.933	47,18%

La empresa ha respondido a lo solicitado, explicando la composición de sus precios, la cual se ha considerado razonable y suficiente para justificar el mismo.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Documentos	SAMAS S.A.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la CGR, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	NO APLICA
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	CUMPLE
7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE
9. Documentos legales	
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NO APLICA
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
* Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
9.3 Oferentes en Consorcio.	NO APLICA

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Lic. Mirna S. Flores Giménez
Jefa Dpto. de Presupuesto

CP. OVER O. ORTELLADO OCAMPOS
Departamento de Producción y Gestión de Documentos - FENOB UNA

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe Dpto. de Administración de Bienes
FENOB - U.N.A.

CP. Marina E. Florentín
Directora de Administración y Finanzas
FENOB - UNA

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Demostrar la experiencia en el ramo de venta o comercialización de banderas y mástiles con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los:3 últimos años (2020, 2021 y 2022).

Se ha verificado la evidencia presentada por el Oferente, que demuestra su cumplimiento con los requisitos de experiencia:

Documentos	SAMAS S.A.
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los últimos años (2020, 2021 y 2022).	CUMPLE

Finalmente, y conforme al PBC, se disminuye la cantidad del **ítem Nº 1**, a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria. El detalle es el siguiente:

Ítem	Descripción	Precio unitario	Cantidad inicial	Cantidad final	Disminución	Precio total
1	Bandera Institucional para interior	280.000	8	7	-1	1.960.000
2	Bandera Institucional para exterior	1.850.000	1	1	0	1.850.000
3	Bandera Institucional para exterior	490.000	2	2	0	980.000
				Total:		**4.790.000**

CONCLUSIÓN:

Luego de la verificación, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE BANDERAS"**, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, este Comité resuelve recomendar la adjudicación a la empresa **"SAMAS S.A."**, por un monto total de **G 4.790.000** (cuatro millones setecientos noventa mil guaraníes) IVA incluido.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Miembro del Comité

Lic. María Isabel Mira Yelsi
Miembro del Comité

Lic. Lilian Rosana Durand Arriola
Miembro del Comité

C.P. Over Osvaldo Ortellado Ocampos
Miembro del Comité

C.P. María Estelvina Florentín
Miembro del Comité